

**Expediente n.º:423/2020**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Interesado:** EPEL-CACT

**Fecha de iniciación:** 8/04/2020

## RESOLUCIÓN

Visto informe de necesidad e idoneidad de licitación para la adjudicación de los contratos basados derivados del procedimiento de licitación convocado por esta Entidad por medio del Acuerdo Marco para el **Suministro de productos alimenticios para los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (AM-2020/03)**, emitido por el departamento de compras de esta Entidad con fecha de 12 de mayo de 2020, por un importe máximo de licitación de **un millón ochenta y tres mil setecientos cuarenta y un euros (1.083.741,00€)**, excluido el IGIC, por duración de un año, quedando los importes y la división de los lotes de la siguiente forma:

- **LOTE 1: 295.582,00€** (doscientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y dos euros) IGIC NO INCLUIDO.
- **LOTE 2: 68.376,00€** (sesenta y ocho mil trescientos setenta y seis euros) IGIC NO INCLUIDO.
- **LOTE 3: 279.035,00€** (doscientos setenta y nueve mil treinta y cinco euros) IGIC NO INCLUIDO.
- **LOTE 4: 150.966,00€** (ciento cincuenta mil novecientos sesenta y seis euros) IGIC NO INCLUIDO.
- **LOTE 5: 289.782,00€** (doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y dos euros) IGIC NO INCLUIDO.

Visto que, dadas las características del suministro a contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el **ACUERDO MARCO** mediante procedimiento abierto, cuyos criterios de valoración para la adjudicación se encuentran recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Visto que dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha de 11 de junio del presente año, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.

Visto que con fecha de 27 de mayo de 2020 se redactó e incorporó al expediente el **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS** y con fecha de 11 de junio de 2020 el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE. AM-2020/03 - Gestiona 423/2020.**



Visto que, con fecha de 24 de junio de 2020 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante de esta Entidad, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones mediante presentación manual en el Registro de Entrada de esta Entidad, siendo el plazo de presentación de ofertas del 26 de junio al 15 de julio de 2020 a las 14:00 h.

Visto que, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, y para la correcta valoración de las propuestas presentadas por los diferentes licitadores, se procede a la evaluación de cada uno de las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores en atención a cada uno de los LOTES que conforman el Acuerdo Marco de suministros de productos alimenticios, los cuales se relacionan a continuación

<b>LOTE 2</b>	Suministro de de carne fresca y refrigerada	<b>68.376,00 €</b>
<b>LOTE 3</b>	Suministro de carne congelada	<b>279.035,00 €</b>
<b>LOTE 5</b>	Suministro de pescado, marisco y crustáceos congelados	<b>289.782,00 €</b>

**LOTE Nº 2: Suministro de de carne fresca y refrigerada**

R.E	Razón Social	CIF
2020-E-RC-396	CANARY MEAT AND FISH S.A.	A35388925
2020-E-RC-394	CARNES Y EMBUTIDOS CHACON S.L.	B35092600

**LOTE Nº 3 Suministro de carne congelada**

R.E	Razón Social	CIF
2020-E-RC-396	CANARY MEAT AND FISH S.A.	A35388925
2020-E-RC-394	CARNES Y EMBUTIDOS CHACON S.L.	B35092600
2020-E-RC-399	CONGELADOS AFRICAMAR SL. GRUPO AZUL DIFUSIÓN GASTRONÓMICA SL	B35368380

**LOTE Nº 5 Suministro de pescado, marisco y crustáceos congelados**

R.E	Razón Social	CIF
2020-E-RC-396	CANARY MEAT AND FISH SA	A35388925
2020-E-RC-394	CARNES Y EMBUTIDOS CHACON SL	B35092600
2020-E-RC-399	CONGELADOS AFRICAMAR SL. GRUPO AZUL DIFUSIÓN GASTRONÓMICA SL	B35368380



Visto que con fecha de 17 de julio de 2020 se procede a la clasificación de la documentación relativa a la “**DOCUMENTACIÓN GENERAL**”, presentada por los licitadores, cumpliendo con lo contenido en la cláusula 12 del PCAP.

Visto que con el fin de valorar los aspectos técnicos presentados, el 30 de julio de 2020 se procede a la apertura del sobre nº 2, el cual contiene la “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**” presentada por los licitadores.

En aplicación del apartado 13.2 del Pliego de cláusulas Administrativas sobre la oferta técnica presentada y con el fin de establecer si las propuestas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas, se analiza por parte del equipo técnico designado para el presente procedimiento de licitación.

Según el informe emitido por el equipo técnico con fecha de 7 de agosto de 2020, debidamente justificado y razonado con la consideración obtenida en la Documentación Técnica, los licitadores se consideran:

	Canary Meat and Fish S.A.	Carnes y Embutidos Chacón S.L.	Congelados Africamar S.L. (G.A.D.G.S.L).
Clasificación	<b>APTO</b>	<b>APTO</b>	<b>APTO</b>

Visto que con fecha 12 de agosto de 2020 se procede a la apertura pública del **sobre nº 3 Oferta Económica**, con el fin de dar lectura de las ofertas presentadas por los diferentes licitadores.

Una vez dada lectura del importe total de las ofertas presentadas, se procede a dar traslado de la propuesta individualizada por producto, para que el departamento de contratación verifique los importes ofertados, así como el cumplimiento con lo establecido en la cláusula 12.3 y que se da por reproducida.

*La oferta económicamente más ventajosa se obtendrá de la siguiente forma:*

*“Sumatorio total = unidades estimadas de compra por precio ofertado por producto”*

**\* En el caso en que el licitador no ofertara precio de alguno de los artículos solicitados, se le aplicará el precio máximo ofertado de entre las restantes ofertas presentadas.**

Se rechazará cualquier oferta que exceda del presupuesto máximo de licitación o sea incorrectamente formulada.



Con fecha 10 de julio, se publicó **FE DE ERRATA**, dado que se detectó que el producto ENTRECOT REFRIGERADO BRASIL CONGELADO KG 5,416,04 4,68 € debiendo figurar en el LOTE 2: SUMINISTRO DE CARNES FRESCAS Y REFRIGERADAS, atendiendo a su naturaleza. Además se observa un error material o aritmético al ser el consumo real 4.516,04 kg resultando un precio máximo unitario de 5,61 € (con el mismo consumo anual de 25.324.57 €), Por tanto se elimina del lote 3 y se incluye en el lote 2, corrigiendo el error material o aritmético en el consumo y por tanto en el precio máximo.

**LOTE Nº 2 Suministro de de carne fresca y refrigerada (68.376,00 €)\* 93.700,57 €**

Observaciones	Canary Meat S.A.	Carnes y embutidos Chacón S.L.
Puntuación Total	<b>96,59 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

**LOTE Nº 3. Suministro de carne congelada (279.035,00 €)\* 253.710,45 €**

Observaciones	Canary Meat S.A.	Congelados Africamar S.L.	Carnes y embutidos Chacón S.L.
Puntuación Total	<b>100 puntos</b>	<b>excluido*</b>	<b>98,88 puntos</b>

- La oferta presentada por el licitador supera el importe de licitación.

**LOTE Nº 5 Suministro de pescado, marisco y crustáceos congelados (289.782,00 €)**

Con fecha 10 de julio, se publicó **FE DE ERRATA**, dado que se detecta que en la relación de productos descritos a suministrar en el LOTE 5: SUMINISTRO DE PESCADOS, MARISCOS Y CRUSTÁCEOS CONGELADOS, aparece entre otros productos (ALMEJA JAPÓNICA FRESCA MEDIANA CONGELADO KG 1 18 €), siendo éste un error de transcripción, debiendo figurar en el Lote 4: SUMINISTRO DE PESCADOS, MARISCOS Y CRUSTÁCEOS FRESCOS Y SALADOS, atendiendo a su naturaleza. Por tanto se elimina del lote 5 y se incluye en el lote 4, corrigiendo el error material.



Observaciones	Canary Meat S.A.	Congelados Africamar S.L.	Carnes y embutidos Chacón S.L.
<b>Puntuación Total</b>	<b>96,60 puntos</b>	<b>93,19 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

Visto que, atendiendo a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, se procede a adjudicar los contratos basados del Acuerdo Marco a aquellos **(3) tres licitadores** que hayan obtenido las puntuaciones más altas, en cada uno de los Lotes.

Vistas las puntuaciones atribuidas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, y en atención al Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Director Económico Financiero con fecha 9 de noviembre de 2020, se propone adjudicar los contratos basados a los licitadores según se detallan por Lotes.

**LOTE Nº 2:** Suministro de de carne fresca y refrigerada

Razón Social	CLASIFICACIÓN
CANARY MEAT AND FISH S.A.	ADJUDICATARIO
CARNES Y EMBUTIDOS CHACON S.L.	ADJUDICATARIO

**LOTE Nº 3** Suministro de carne congelada

Razón Social	CLASIFICACIÓN
CANARY MEAT AND FISH S. A	ADJUDICATARIO
CARNES Y EMBUTIDOS CHACON S. L.	ADJUDICATARIO
CONGELADOS AFRICAMAR SL. GRUPO AZUL DIFUSIÓN GASTRONÓMICA S.L.	<b>EXCLUIDO</b>

\*La propuesta presentada por el licitador CONGELADOS AFRICAMAR SL. GRUPO AZUL DIFUSIÓN GASTRONÓMICA S.L., con CIF B 35368380, supera el importe máximo fijado para este LOTE.

**LOTE Nº 5** Suministro de pescado, marisco y crustáceos congelados

Razón Social	CLASIFICACIÓN
CANARY MEAT AND FISH S.A.	ADJUDICATARIO
CARNES Y EMBUTIDOS CHACON S.L.	ADJUDICATARIO
CONGELADOS AFRICAMAR SL. GRUPO AZUL DIFUSIÓN GASTRONÓMICA S.L.	ADJUDICATARIO



Visto que los licitadores propuestos como adjudicatarios, han presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Visto que los contratos basados, que se formalizará según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y en el artículo 1.255 del Código Civil.

**Considerando:** Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad, don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Consejero Delegado de la Entidad,

**RESUELVO:**

- 1) Adjudicar los contrato basados a los licitadores y lotes que se detallan:

**LOTE N° 2:** Suministro de carne fresca y refrigerada.

R.E	Razón Social	CIF
2020-E-RC-396	CANARY MEAT AND FISH S.A.	A35388925
2020-E-RC-394	CARNES Y EMBUTIDOS CHACON S.L.	B35092600

**LOTE N° 3** Suministro de carne congelada.

R.E	Razón Social	CIF
2020-E-RC-396	CANARY MEAT AND FISH S.A.	A35388925
2020-E-RC-394	CARNES Y EMBUTIDOS CHACON S.L.	B35092600



**LOTE N° 5** Suministro de pescado, marisco y crustáceos congelados.

R.E	Razón Social	CIF
2020-E-RC-396	CANARY MEAT AND FISH S.A.	A35388925
2020-E-RC-394	CARNES Y EMBUTIDOS CHACON S.L.	B35092600
2020-E-RC-399	CONGELADOS AFRICAMAR SL. GRUPO AZUL DIFUSIÓN GASTRONÓMICA S.L.	B35368380

- 2) **Notificar a las empresas** como **ADJUDICATARIAS Y/O EXCLUIDAS** de los contratos basados del Acuerdo Marco de suministro, la presente Resolución, efectuándose posteriormente la formalización de los contratos a la firma de aceptación del contratista de la presente Resolución.
- 3) Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante de esta Entidad

Y así lo firma digitalmente en fecha inserta, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

